

GASTO FEDERALIZADO

RAMO GENERAL 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

MR-FASP

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
CAPÍTULO I	5
Antecedentes	5
Aspectos Generales	6
Importancia del Fondo en el Sector	11
CAPÍTULO II	15
Estrategia de Fiscalización	15
Objetivo de las Auditorías	15
Criterios de Selección	15
Procedimientos de Auditoría	15
Marco Jurídico	21
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones	21
CAPÍTULO III	23
<u>Resultados integrales (Auditorías Directas y Solicitadas)</u>	23
Auditorías Practicadas	23
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	23
Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar	23
Errores y Omisiones de la Información Financiera	23
Dictamen de las Auditorías	23
CAPÍTULO IV	25
<u>Auditorías Directas</u>	25
Número de Auditorías	25
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	25
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	25
Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar	25
Errores y Omisiones de la Información Financiera	25
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	25
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	27
Oportunidad en el Ejercicio del Gasto	28

Evaluación de Control Interno	29
Evaluación de los Resultados	30
Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo	34
Dictamen de las Auditorías	35
CAPÍTULO V	37
<i>Auditorías Practicadas (Solicitadas)</i>	37
Número de Auditorías	40
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	40
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	41
Recuperaciones Determinadas, Operadas y Probables	42
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	42
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	43
Evaluación de los Resultados del Fondo	43
Dictamen de las Auditorías	43
CAPÍTULO VI	44
Conclusiones y Recomendaciones	44
Anexos	47

PRESENTACIÓN

Este documento tiene como principal objetivo aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuvaran en las estrategias gubernamentales, impulsarán y fortalecerán la gestión de este fondo, para que los recursos federales que se le asignen sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2012, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho fondo.

En el primer capítulo, se describen los principales antecedentes del fondo, las modificaciones que se realizaron a los recursos federales para ser transferidos a las entidades federativas, los objetivos, destino, cobertura, fórmula de distribución y proceso de gestión del FASP; así como la importancia financiera de los recursos del fondo en el sector de seguridad pública en el periodo de 2000 a 2012.

A continuación se señala la estrategia de fiscalización, el objetivo para la realización de las auditorías y sus criterios de selección; asimismo, se detallan los procedimientos de auditoría aplicados, el marco jurídico del fondo y el fundamento establecido por la ASF para la fiscalización de los recursos del fondo.

En el tercer capítulo, se establecen los resultados generales de las auditorías realizadas por la ASF y las solicitadas a las Entidades de Fiscalización Superior Locales; en los dos capítulos posteriores, se describen los resultados específicos por tipo de auditoría directas y solicitadas, respecto a los alcances de cada una de éstas, sus observaciones formuladas y acciones promovidas, los principales resultados vinculados con y sin recuperaciones, que se refieren a hechos, evidencias o conclusiones que denotan alguna irregularidad o deficiencia; así como la evaluación del Control Interno, la oportunidad en el ejercicio de los recursos, la evaluación del desempeño de los gobiernos estatales en la gestión, la administración, ejercicio y resultados del fondo, entre otros aspectos.

Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el fondo y los resultados de su fiscalización, a fin de apoyar el mejor logro de los objetivos de fondo.

CAPÍTULO I

Antecedentes

En México, la seguridad pública forma parte esencial del bienestar de la población, se establece como un estado de derecho encargado de vigilar el orden público y garantizar la paz y seguridad de la sociedad, mediante la generación de condiciones necesarias que permitan realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, salud y patrimonio se encuentren sin ningún daño o riesgo; sin embargo, en las últimas décadas, el alto grado de violencia e inseguridad manifestado, ha provocado un deterioro severo en la calidad de vida de los mexicanos, y ha mermado no sólo su salud e integridad física y moral; sino su desarrollo económico, político y social.

Por lo anterior, el Gobierno Federal en 1994, estableció las bases de coordinación y competencia en materia de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, mediante reformas constitucionales que propiciaron la creación de la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación y el nuevo Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP); y un año más tarde se emitió la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública en donde se instituyó la integración y funcionamiento de este sistema.

Para 1996, con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se constituyó la seguridad pública como un asunto prioritario y necesario que garantizara a los mexicanos justicia, seguridad y bienestar social, mediante programas enfocados en eficientar las funciones de las instituciones de seguridad pública, instalar y operar el Sistema de Información, instaurar el servicio civil de carrera policial; constituir y operar la Academia Nacional de Seguridad Pública; reformar sistemas y métodos en el tratamiento penitenciario y de integración; así como ampliar la infraestructura carcelaria y dignificar la existente al revisar y actualizar las leyes en esta materia.

Para cumplir los objetivos y metas planteados en el PND y apoyar con recursos suficientes los programas de seguridad pública operados por los tres órdenes de gobierno, se reformó el artículo 21 Constitucional, con el objetivo de establecer convenios de coordinación en esta materia, a fin de coordinar acciones de los diferentes órdenes de gobierno, cada uno desde su esfera de competencia, de cuya consolidación deriva el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y así fortalecer la relación intergubernamental y las aportaciones de cada ámbito de gobierno, el destino de los recursos y los compromisos adquiridos por los gobiernos estatales, así como los mecanismos de evaluación y control de su ejercicio.

Como resultado de estos convenios, se constituyó el Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, en el que se integraban los recursos que las entidades federativas aportaban en materia de seguridad pública y lo transferido a la Secretaría de Gobernación mediante el Ramo 04; esta situación derivó en una iniciativa en 1998 del Ejecutivo Federal para reformar la Ley de Coordinación Fiscal e incluir dos nuevos fondos, uno de los cuales se asocia con actividades de seguridad pública.

A partir de 1999, con la reforma del Capítulo V “Aportaciones Federales” de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se incluye el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con el fin de apoyar el cumplimiento de la función

de seguridad pública y de participar de forma más eficaz en la construcción de un mecanismo sistémico y coordinado, encaminado a prevenir y combatir el delito por las distintas instancias del gobierno, de tal forma que asuman plenamente la obligación esencial del Estado Mexicano de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas.

En la actualidad, con el FASP, se apoya a las 32 entidades federativas en las funciones directamente vinculadas con la seguridad pública, con el fin de cumplir con los objetivos y líneas de acción establecidas en los ejes estratégicos que, en materia de seguridad pública, celebran el Gobierno Federal y los gobiernos locales, principalmente para contribuir a la consolidación de las acciones relacionadas con el fenómeno delictivo; la prevención integral y atención a víctimas del delito; la participación y denuncia ciudadana; el fortalecimiento de los proyectos, acciones de construcción y mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública; la consolidación del sistema tecnológico de información y telecomunicaciones; la homologación del Servicio de Carrera Policial para el ingreso, promoción y permanencia del personal; el fortalecimiento del sistema de desarrollo policial para la profesionalización integral de las corporaciones; y la consolidación de los mecanismos de seguimiento y evaluación para transparentar y rendir cuentas de las acciones en materia de seguridad pública.

Aspectos Generales

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) tiene por objeto contribuir a la formación de recursos humanos vinculados con las tareas de seguridad pública, su equipamiento, la operación de la red de telecomunicaciones e informática, así como otorgar recursos para la construcción, mejoramiento o ampliación de la infraestructura, el seguimiento y la evaluación de los programas en esta materia y el impulso de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los recursos de este fondo son destinados exclusivamente para el reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; así como para el otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores, para el equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores.

Asimismo, son ejercidos para el establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia, para la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones en la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; y para el seguimiento y evaluación de los programas señalados.

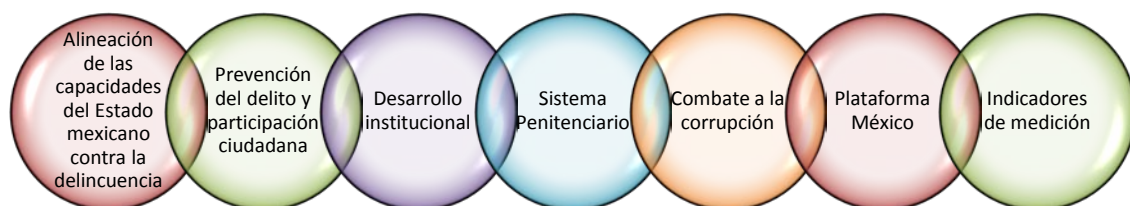
La distribución y asignación del FASP, se establece en los artículos 44 y 45 de la LCF, en donde se precisan las fórmulas y variables utilizadas para su cálculo, el resultado de éste se debe publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del PEF. Asimismo, en un término no mayor de 60 días contados a

partir de la publicación de dicha información deben estar suscritos los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos Únicos.

La propuesta de asignación de los recursos del FASP es presentada por la Secretaría de Gobernación, de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), la cual se encargará de definir los criterios para la distribución del fondo de seguridad pública y someterlo a la aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en términos de las disposiciones legales aplicables.

En 2008, dicha distribución se realizaba mediante 11 ejes estratégicos; sin embargo, a fin de contar con una mayor coordinación de política y acciones para el desarrollo y ejecución de los objetivos del SNSP, en 2009 se redujeron a 7 ejes, como se muestra a continuación:

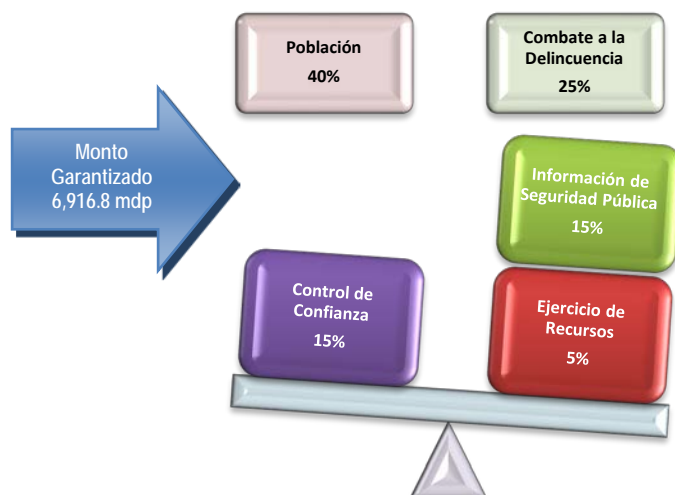
Ejes Estratégicos 2009-2011



Es importante destacar que el eje Prevención del delito y participación ciudadana sólo recibe aportación estatal.

En 2012, la distribución del FASP se reformó, considerando un monto garantizado, en el que se establece como base la asignación percibida por las entidades federativas en el año 2010 por 6,916.8 millones de pesos, con el fin de asegurar que se reciba una cantidad equivalente a ese año. En tanto la diferencia de ese monto y los recursos presupuestados en el ejercicio fiscal correspondiente, se distribuirán mediante los siguientes criterios:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FASP 2012



Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

Con esta modificación, los ejes estratégicos se conforman además por políticas públicas y rubros de gasto para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública, mediante una estrategia diseñada en programas con prioridad nacional, como la siguiente:

Ejes Estratégicos	Objetivos
Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito	Reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas y factores que la generan.
Control de Confianza	Operar un Sistema de Evaluación ágil y confiable, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia; para contribuir a fortalecer la profesionalización de los elementos en las instituciones de seguridad pública, su capacidad de respuesta e inhibir actos de corrupción, impunidad y penetración del crimen organizado.
Desarrollo Institucional	Las instituciones de seguridad pública deben asegurar, por un lado, que sus integrantes busquen establecer una carrera dentro de la institución y cuenten con los conocimientos técnicos y aptitudes físicas para desempeñar la tarea; y al mismo tiempo, que dichos individuos se sientan recompensados plenamente por las actividades que realizan.
Fortalecimiento de la Procuración de Justicia	Crear las herramientas necesarias para una eficiente y eficaz persecución de los delitos, para lo cual, es necesario dotar a las Instituciones de Procuración de Justicia con los recursos humanos, científicos y tecnológicos, que permitan alcanzar las metas planteadas.

Ejes Estratégicos	Objetivos
Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales	Alinear los temas que correspondan a la normativa que regirá el ámbito penal, previamente a su plena entrada en vigor, en el año 2016.
Sistema penitenciario	Fortalecer sus capacidades y asegurar el desempeño de los centros de readaptación social.
Sistema Nacional de información de Seguridad Pública	Fortalecer los mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo en México, asegurando la disponibilidad de información confiable y oportuna, garantizando un sistema tecnológico de información y telecomunicaciones avanzado que dé soporte a la Estrategia Nacional de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, que permita compartir la información entre las corporaciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.
Transparencia y rendición de cuentas	La constante transparencia y rendición de cuentas por parte de las entidades federativas y municipios, así como el requerimiento y vigilancia por el Secretariado Ejecutivo resultan un asunto de gran importancia, tanto para la coordinación del SNSP, como para la verificación del avance en el cumplimiento de metas y el ejercicio de los recursos, producto del financiamiento conjunto.

Programas con Prioridad Nacional	Objetivos
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Crear y/o fortalecer los Centros Estatales de Prevención Social, para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones.
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	Dotar de infraestructura, equipamiento y personal certificado necesario para que se practiquen las Evaluaciones, y se alcancen las metas de evaluación de todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública.
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	Profesionalizar a los elementos de las instituciones de seguridad pública con el establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Ministerial y Pericial, así como la terminación de la carrera, y su evaluación periódica y continua.
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	Se vincula el trabajo policial y de inteligencia con la actuación ministerial, mediante protocolos comunes de actuación y una visión integral de atención a este fenómeno delictivo.
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)	Coordinación de los esfuerzos estatales y federales hacia una actuación uniforme, que homologue criterios y procedimientos para el combate integral del narcomenudeo y delitos conexos.

Programas con Prioridad Nacional	Objetivos
Huella balística y rastreo computarizado de armamento	Contar con una base de datos para la identificación de elementos balísticos y efectuar el rastreo de las armas aseguradas o involucradas en la comisión de un delito.
Acceso a la justicia para las Mujeres	Crear y/o fortalecer los Centros Estatales de Justicia para las Mujeres (CJM), con la finalidad de concentrar servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres.
Nuevo Sistema de Justicia Penal	Aplicar este Sistema de manera coordinada, homologada, eficaz y congruente con los principios y garantías propios de un sistema acusatorio.

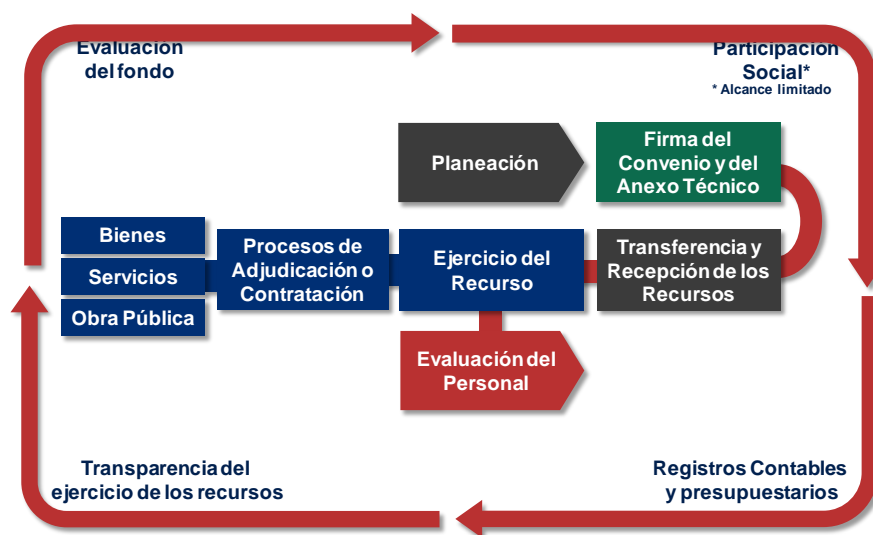
Programas con Prioridad Nacional	Objetivos
Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	Metas para alcanzar, respecto a la homologación de condiciones de conectividad, la integración de información al Sistema Nacional de Información Penitenciaria (SNIP), la instalación de sistemas de inhibición de señal del espectro radioeléctrico, la profesionalización del personal en activo, así como el tratamiento integral de los internos contra las adicciones.
Red Nacional de Telecomunicaciones	Garantizar la disponibilidad del sistema tecnológico de telecomunicaciones e incrementar su cobertura, como herramienta de coordinación para el combate a la delincuencia.
Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	Garantizar el suministro, intercambio y consulta permanente de la información a las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal.
Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	Que la ciudadanía tenga un medio de comunicación eficiente para el reporte de emergencias y denuncia anónima desde cualquier medio de comunicación telefónica.
Registro Público Vehicular	Contar con una base de datos del Registro Público Vehicular actualizada que contribuya en el combate al robo de dichos bienes. Asimismo, se colocaran Constancias de Inscripción para la identificación y control de todo el parque vehicular y la puesta en operación de arcos para la lectura de las mismas.
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's)	Integrar Unidades que se constituyan como coadyuvantes del Ministerio Público para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
Evaluación de los distintos Programas o Acciones	Medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los programas financiados con recursos federales.

FUENTE: Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial 18-11-2011.

Conviene señalar que en sus inicios los recursos del fondo transferidos a las entidades federativas se realizaron mediante el fideicomiso denominado “Fondo de Seguridad Pública del Estado” (FOSEG), a través de la suscripción anual previa de los convenios de coordinación y los anexos técnicos, en los que se consignaban los compromisos, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las mecánicas operativas para su aplicación y las metas por cumplir. Sin embargo, a partir de 2009, estos recursos se canalizan a las entidades federativas mediante sus tesorerías o instancias equivalentes.

El proceso de gestión del fondo inicia con la determinación anualmente de los recursos del fondo en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) debe enterarlos mensualmente durante los primeros 10 meses del año a las entidades federativas, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, previa firma del Convenio y Anexo Técnico Único.

Las Secretarías de Finanzas o equivalentes reciben y transfieren los recursos de fondo a los entes ejecutores para ser administrados, registrados y ejercidos de acuerdo con la normativa aplicable; a fin de asignar eficiente y eficazmente los recursos a la población objetivo del fondo, como se muestra a continuación:

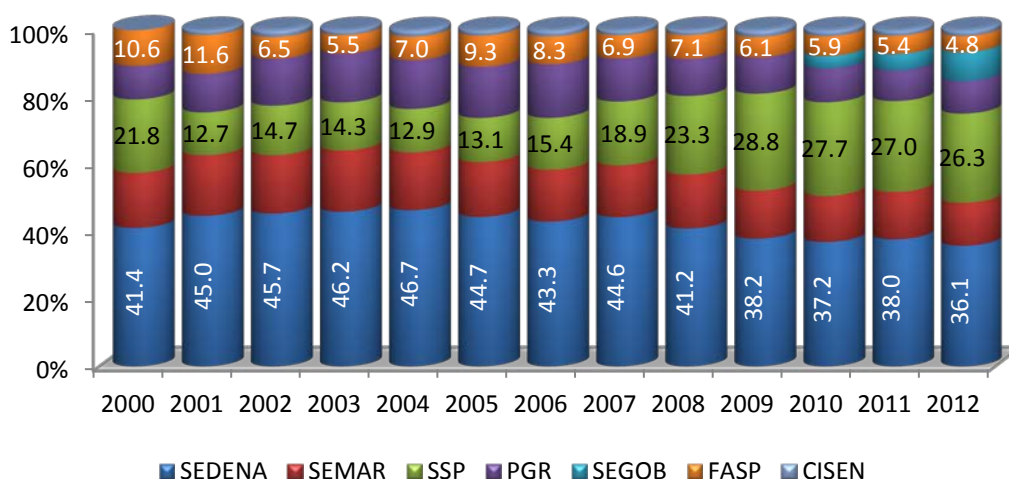


Importancia del Fondo en el Sector

El nivel alto de inseguridad presentado en nuestro país, en los últimos años generó diversas reformas que facilitan la coordinación de acciones y distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno, por lo cual, el presupuesto otorgado al sector de Seguridad Pública ha tenido como principal objetivo promover el bienestar de la sociedad mexicana, mediante acciones que garantizaran el orden y la paz pública; por lo anterior, en el periodo de 2000 a 2012, a este sector se le han asignado más de 1,000,000.0 millones de pesos, lo que ha representado el 0.7% del Producto Interno Bruto del País.

Este presupuesto está integrado principalmente por la Procuraduría General de la República (PGR) y la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), este último mediante recursos que el Gobierno Federal asigna a las entidades federativas y que derivan del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB), como se muestra a continuación:

**Participación Porcentual del Sector Seguridad Pública
2000-2012**

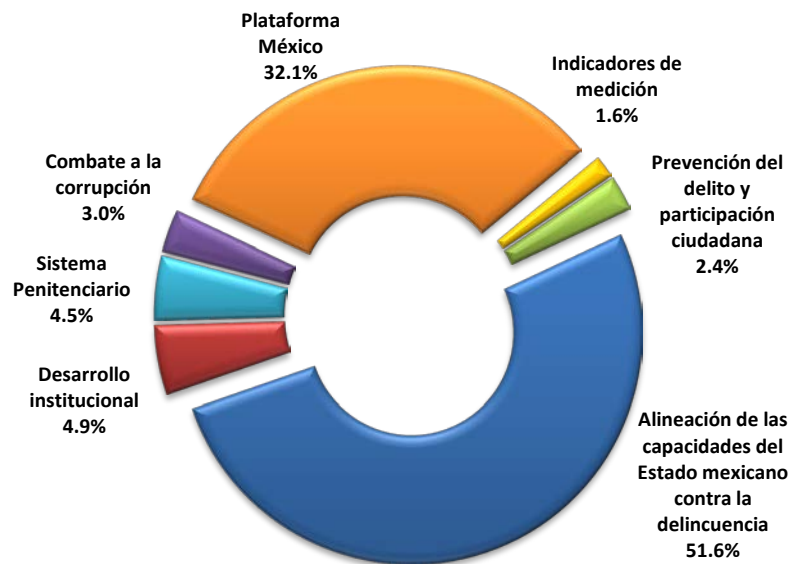


FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación 2000-2012.

Dicho financiamiento tiene una orientación principalmente federal, el cual apuntala a estrategias que fortalecen los mandos centrales; así, en este periodo, la secretaría con la mayor participación promedio fue la SEDENA al reportar el 40.7%, seguido por la SSP con más del 22.0%; en tanto, los recursos que reciben las entidades federativas mediante el FASP sólo han representado el 6.7%, lo que disminuye la capacidad de respuesta de las autoridades estatales y municipales en materia de seguridad pública; aunado a que en este periodo el fondo tuvo un decremento medio real del 2.3%.

Es importante recordar que desde 2009 a 2011, el FASP se integró por siete ejes estratégicos, en donde el eje Prevención del delito y participación ciudadana sólo recibe aportación estatal; en tanto, el eje de aportación federal con la mayor asignación de recursos fue el de Alineación de las capacidades del Estado mexicano contra la delincuencia, al recibir cerca del 53.0% del total de los recursos del FASP que se situaron en 25,270.1 mdp; si se tomara en cuenta la asignación conjunta de recursos para la seguridad pública en estos ejes –FASP y aportación estatal–, en el periodo recibieron alrededor de 25,900.0 mdp, como se muestra a continuación:

Presupuesto Ejercido de los Ejes Estratégicos 2009-2011



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Gobernación.

CAPÍTULO II

Estrategia de Fiscalización

Las auditorías al FASP para la fiscalización de la Cuenta Pública Federal 2012 fueron proyectadas y realizadas a fin de contar con mayor alcance en la revisión de los recursos, por tal motivo, las EFSL realizaron 5 auditorías complementarias, para la fiscalización de aspectos estratégicos en los objetivos de este fondo, como la transferencia de las aportaciones estatales y la Inversión de los recursos del FASP.

Objetivo de las Auditorías

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas por medio del fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Criterios de Selección

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Asimismo, se atendió la representatividad, trascendencia estratégica, cobertura y eficiencia en el ejercicio y aplicación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. Adicionalmente, en el caso de los estados de Chiapas y Nayarit, las auditorías se seleccionaron para atender las solicitudes formuladas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, derivadas de puntos de acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados o de la propia Comisión.

Por último, se tomó en cuenta el mandato de la H. Cámara de Diputados y su orientación mediante las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y 2013, de revisar las 32 entidades federativas.

Procedimientos de Auditoría

A continuación se presentan los principales procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, mediante los cuales se obtuvo la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto revisado, con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

Control Interno

- ✓ Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

- ✓ Comprobar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.
- ✓ Constatar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria productiva para el fondo, la cual será una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- ✓ Revisar que la entidad federativa instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.
- ✓ Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las entidades federativas.

Registro e información Financiera

- ✓ Verificar la existencia de registros contables y presupuestales específicos de cada fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- ✓ Constatar que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.
- ✓ Comprobar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo se realizó de conformidad con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Destino de los Recursos

- ✓ Constatar que las aportaciones federales con cargo al FASP y sus accesorios, recibidos por el Estado, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y con el principio de anualidad.
- ✓ Verificar que el Gobierno del Estado reprogramó hasta un 30.0% de los recursos de acuerdo con la normativa aplicable, y que no se modificó más del 20.0% del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada programa, salvo casos de fuerza mayor.
- ✓ Comprobar que las cédulas técnicas se remitieron para su validación al SESNSP, antes del ejercicio de los recursos.

Transparencia del ejercicio de los recursos

- ✓ Constatar que la entidad federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

- ✓ Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas y que la entidad federativa requisitó y reportó los indicadores de desempeño a la SHCP.
- ✓ Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.
- ✓ Verificar que la entidad federativa informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.
- ✓ Verificar que la entidad federativa reportó en los Informes Trimestrales, el ejercicio de los recursos del FASP, incluyendo lo siguiente:
 - a) Las disponibilidades financieras disponibles de los recursos de los fondos, correspondientes a otros ejercicios fiscales, y
 - b) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Adquisiciones

- ✓ Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.
- ✓ Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.
- ✓ Constatar, mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentran resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Obra Pública

- ✓ Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo con la debida observancia de las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de garantizar las mejores condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la ejecución de los proyectos y acciones de infraestructura.
- ✓ Comprobar que los pagos están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra de las estimaciones coincidan con los números generadores, los precios unitarios correspondan a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el

finiquito de obra, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

- ✓ Constatar, mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, se corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuentan con las pruebas de calidad requeridas.

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Confianza

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional y en el cuerpo del Anexo Técnico Único, así como a las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.
- ✓ Verificar que se fortaleció el Centro de Control de Confianza (C-3) y que se encuentra acreditado.

Profesionalización de las instituciones de seguridad pública

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, con lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional, así como con las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, con lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional; así como con las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Implementación de Centros De Operación Estratégica (COE's)

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, con lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características del Programa Ejecutivo 2012 del Programa de Prioridad Nacional, así como con las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, con lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características del Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional; así como con las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Acceso a la Justicia para las Mujeres

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, con lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características del Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional; así como con las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Nuevo Sistema de Justicia Penal

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, con lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características del Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional; así como con las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, con lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características del Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional; así como con las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Red Nacional de Telecomunicaciones

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, con lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características del Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional; así como con las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Sistema Nacional De Información (Bases De Datos)

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, con lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características del Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional; así como con las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, con lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características del Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional; así como con las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Registro Público Vehicular

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, con lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único,

conforme a las características del Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional; así como con las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's)

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, con lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características del Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional; así como con las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Evaluación de los Distintos Programas o Acciones

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, con lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características del Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional; así como con las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.
- ✓ Verificar que el Gobierno del Estado remitió a la Dirección General de Planeación del Secretariado, lo siguiente:
 - i) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
 - ii) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo a sus disposiciones aplicables;
 - iii) El costo total de la evaluación externa, a más tardar el 26 de octubre de 2012.
- ✓ Comprobar que los recursos aplicados para la evaluación integral del “Informe Anual de Evaluación”, se manejaron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en las acciones mínimas para dar cumplimiento de las metas compromiso del Anexo Técnico Único, y se remitió a la Dirección General de Planeación del Secretariado a más tardar el 29 de marzo de 2013.
- ✓ Verificar que el contrato que suscriba la entidad federativa con el evaluador externo incluya las cláusulas de confidencialidad y la que estipule la condición de la liquidación final.

Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

- ✓ Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, con lo establecido en el cuerpo del Anexo Técnico Único, conforme a las características del Programa Ejecutivo 2012 del Programa con Prioridad Nacional; así como con las cédulas técnicas correspondientes, considerando en su caso las reprogramaciones.

Prevención del Delito y Participación Ciudadana

- ✓ Comprobar qué acciones implementó el estado para fomentar la participación de la sociedad en materia de prevención del delito.

Impacto, Eficiencia, Eficacia y Cumplimiento de Objetivos

- ✓ Evaluar la eficiencia del FASP en la aplicación de sus recursos y acciones.
- ✓ Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FASP.
- ✓ Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de la seguridad pública de la entidad federativa.
- ✓ Verificar que se evaluó el desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.
- ✓ Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordaron con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos de la disposición aplicable artículo 85 de la LFPRH.
- ✓ Verificar, en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados del fondo se mantuvieron actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos.

Marco Jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales que se transfieren a las entidades federativas a través del FASP, se deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas que las sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2012.
- Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación 2012.
- Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación.
- Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2012 y subsecuentes.
- Otras disposiciones locales de carácter general o específico.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones

siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafos primero, y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III

RESULTADOS INTEGRALES (AUDITORÍAS DIRECTAS Y SOLICITADAS)

Auditorías practicadas

Para el análisis integral del fondo, se realizaron 37 auditorías en las 32 entidades federativas; de éstas 32 fueron practicadas por la ASF y 5 por las EFSL.

Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

El Universo asignado en 2012 al FASP fue de 7,373.7 mdp, que correspondió al universo seleccionado; se revisó una muestra de 7,073.1 mdp, que significó el 95.9%. De la muestra auditada, el 97.2% correspondió a la ASF y el 2.8% a las EFSL. (Cuadro 1)

Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 811.7 mdp, que representaron el 11.5% de la muestra auditada; el 99.6% correspondió a recursos observados por la ASF y el 0.4% por las EFSL. De ese monto, 370.1 mdp son recuperaciones operadas, es decir el 45.6% y 441.6 mdp probables, 54.4%.

Adicionalmente, en el caso de la ASF se determinaron montos por aclarar que ascendieron a 2,031.3 mdp.

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Se determinaron omisiones, errores numéricos y de cálculo, aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones y diferencias entre las cifras del fondo reportadas en diversos informes financieros por 721.5 mdp.

Dictamen de las Auditorías

De los dictámenes emitidos en las 37 auditorías realizadas, 2 son limpios, 22 con salvedad, 12 negativos y 1 con abstención de opinión.

CAPÍTULO IV

AUDITORÍAS DIRECTAS

Número de Auditorías

La ASF practicó auditorías directas a las 32 entidades federativas.

Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

Los recursos asignados (Universo Seleccionado) del FASP a las 32 entidades federativas auditadas directamente por la ASF ascendieron a 7,373.7 millones de pesos, y la muestra revisada fue por 6,872.8 millones de pesos, que representan el 93.2%.

Observaciones Determinadas y Acciones Promovidas

De las auditorías practicadas directamente por la ASF, se determinaron 839 observaciones, consideradas como resultados preliminares, es decir, un promedio aproximado de 26.2 observaciones por revisión.

Por su parte, las entidades fiscalizadas atendieron un número importante de observaciones antes del cierre de las auditorías y, como resultado de este proceso, quedaron pendientes de atender 401, lo que representó un promedio aproximado de 12.5 observaciones por auditoría; que para su atención se emitieron 489 acciones, de las cuales, 173 fueron Recomendaciones; 29 Solicitudes de aclaración; 139 Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria; 147 Pliegos de observaciones y 1 denuncia de hechos (Cuadro 2).

Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar

Como resultado de las auditorías realizadas por la ASF se determinaron recuperaciones por 808.2 mdp de pesos, que representaron el 11.0% del universo seleccionado y el 11.8% de la muestra auditada.

Del monto anterior, 370.1 mdp corresponden a recuperaciones operadas, de éstas, la comprobación de su aplicación en los fines establecidos por la normativa del fondo está pendiente; 438.1 mdp son recuperaciones probables.

Asimismo, se determinaron 2,031.3 mdp, que están pendientes de aclararse y corresponden principalmente a recursos no ejercidos.

Errores y Omisiones de la información Financiera

Con motivo de la intervención de la ASF se determinaron omisiones, errores numéricos y de cálculo, aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones y diferencias entre las cifras del fondo reportadas en diversos informes financieros por 721.5 mdp.

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones

A raíz de la aplicación de los procedimientos de auditoría, se determinaron observaciones que implican recuperaciones. Entre las más significativas están las siguientes: (Cuadro 3)

- Se observaron transferencias bancarias indebidas por 578.8 mdp a cuentas de los gobiernos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, y rendimientos financieros no reintegrados a la cuenta del fondo.
- En los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán se adquirieron bienes y servicios por 44.5 mdp que no se vinculan con los objetivos del fondo.
- Se aplicaron 35.2 mdp, sin que las entidades de Baja California, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca y Zacatecas cumplieran con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio y demás normativa aplicable.
- Los estados de Baja California Sur, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 34.4 mdp.
- Aguascalientes, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Michoacán y Nuevo León adquirieron bienes con recursos del fondo por 32.0 mdp, los cuales, a la fecha de la revisión, no habían sido utilizados.
- La documentación comprobatoria por 28.8 mdp que soporta el gasto en los estados de Baja California Sur, Coahuila y Guerrero corresponde a ejercicios anteriores.
- Armas y municiones pagadas con recursos del fondo que no fueron entregadas por la SEDENA a los estados de Chihuahua, Guerrero, Jalisco, México, Nayarit, Quintana Roo y Tabasco, por 20.3 mdp.
- Se adquirieron bienes que no fueron encontrados y se pagaron servicios que no fueron devengados por 15.0 mdp, en los estados de Aguascalientes, Chiapas, Guerrero, Nayarit, Nuevo León y Tabasco.
- En la ejecución de obra pública, los estados de Chiapas, Colima, Guanajuato, México, Morelos y Zacatecas, otorgaron anticipos sin que se amortizaran y recuperaran 13.5 mdp.
- En el caso de atraso en la entrega de bienes, servicios o en la ejecución de la obra pública, los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Coahuila, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Tabasco, Veracruz y Zacatecas no aplicaron penalizaciones por 2.7 mdp.
- En los estados de Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero y Jalisco se realizaron pagos improcedentes o en exceso en la obra pública contratada por 2.0 mdp.
- En el estado de Guerrero no se realizó el trámite de recuperación con la aseguradora por un vehículo robado, por 0.4 mdp.
- No se reintegraron intereses a la cuenta del fondo por 0.4 mdp, en los estados de Chihuahua, Colima, Michoacán, Nayarit y Zacatecas.

- De los 7,373.7 mdp asignados a los recursos del FASP, al 31 de diciembre se observaron recursos no ejercidos por 4,067.3 mdp; y al cierre de las auditorías 1,972.1 mdp que representaron el 26.7%.
- Se determinó 1 denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República para que realice las investigaciones correspondientes y, en su caso, se apliquen las sanciones que ameriten a los servidores públicos o quien resulte responsable, por el incumplimiento de diversas disposiciones legales y normativas en su actuación y que causaron daños al erario federal en el estado de Michoacán por la transferencia de recursos a otras cuentas en las que se dispone de otro tipo de recurso, de las cuales no se acreditó su destino y aplicación de los objetivos del fondo.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

Otras observaciones que aun cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control que afecta la calidad de la gestión del fondo y sus resultados son las siguientes:

- En los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, México, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y el Distrito Federal no se manejaron exclusivamente en una cuenta bancaria específica los recursos del FASP, ni los rendimientos financieros correspondientes, lo que restó transparencia a su ejercicio y dificultó su control, identificación y aplicación directa a su destino final.
- Las irregularidades en el registro de la información contable y presupuestaria se presentaron en 28 estados, algunas de éstas fueron: no se realizan registros presupuestales de las operaciones, diferencias entre las cifras reportadas en las cuentas bancarias y los registros contables, así como en la información financiera generada por diversas áreas involucradas en el manejo del fondo y partidas en conciliación pendientes de aclarar.
- Se realizaron reprogramaciones de los recursos del fondo sin que fueran validadas por el SESNSP, en los estados de Guerrero, Hidalgo, México, Quintana Roo y Sonora.
- En los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, se adquirieron bienes y servicios, y/o se contrató obra pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin que se fundara y motivara la excepción, los cuales debieron adquirirse o contratarse por licitación pública.
- No enviaron oportunamente el Informe Anual de Evaluación al SESNSP los estados de Aguascalientes, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí Veracruz y Zacatecas; asimismo, a la fecha de la revisión los estados de Chiapas y Yucatán no lo habían enviado.

Oportunidad en el Ejercicio del Gasto

Los recursos transferidos del FASP a las 32 entidades auditadas ascendieron a 7,373.7 mdp; en 28 entidades federativas al 31 de diciembre de 2012, el ejercicio fue inferior al 70% del total de los recursos ministrados; siendo sólo las entidades de Distrito Federal, Durango, Tabasco y Yucatán las que presentaron un ejercicio superior a este porcentaje.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
RECURSOS EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y A LA FECHA DE LA AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2012**

ENTIDAD FEDERATIVA	Asignación	Recursos Ejercidos			
		31/12/2012	%	Al corte de la Auditoría	%
AGUASCALIENTES	115.7	25.8	22.3	80.3	69.4
BAJA CALIFORNIA	296.9	151.2	50.9	196.0	66.0
BAJA CALIFORNIA SUR	145.1	79.0	54.4	106.9	73.7
CAMPECHE	115.3	70.3	61.0	105.2	91.2
COAHUILA	208.5	26.1	12.5	123.2	59.1
COLIMA	113.6	67.9	59.8	99.4	87.5
CHIAPAS	303.0	133.8	44.2	187.9	62.0
CHIHUAHUA	259.1	117.4	45.3	193.2	74.5
DISTRITO FEDERAL	462.1	324.5	70.2	419.8	90.9
DURANGO	173.8	143.0	82.3	152.0	87.4
GUANAJUATO	268.3	69.6	25.9	165.2	61.6
GUERRERO	223.7	116.1	51.9	196.5	87.8
HIDALGO	184.2	43.7	23.7	91.4	49.6
JALISCO	330.4	186.0	56.3	225.7	68.3
MÉXICO	588.2	197.0	33.5	398.3	67.7
MICHOACÁN	267.1	95.0	35.6	267.1	100.0
MORELOS	158.0	73.6	46.6	89.8	56.8
NAYARIT	141.8	61.2	43.2	90.8	64.0
NUEVO LEÓN	283.2	109.0	38.5	167.6	59.2
OAXACA	234.4	108.3	46.2	139.7	59.6
PUEBLA	281.6	106.0	37.6	126.3	44.8
QUERÉTARO	140.5	78.9	56.2	101.7	72.4
QUINTANA ROO	152.5	67.3	44.1	152.5	100.0
SAN LUIS POTOSÍ	208.3	105.0	50.4	179.4	86.1
SINALOA	210.7	78.2	37.1	151.0	71.7
SONORA	291.4	199.0	68.3	242.3	83.2
TABASCO	170.8	148.1	86.7	149.3	87.4
TAMAULIPAS	270.9	29.6	10.9	146.8	54.2
TLAXCALA	136.8	37.3	27.3	70.6	51.6
VERACRUZ	356.8	93.8	26.3	356.8	100.0
YUCATÁN	159.9	124.0	77.5	136.1	85.1
ZACATECAS	121.1	40.7	33.6	92.8	76.7
TOTAL	7,373.7	3,306.4	44.8	5,401.6	73.3

Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

Las entidades no han logrado un ejercicio oportuno de los recursos asignados, ya que, al 31 de diciembre de 2012, sólo habían ejercido 3,306.4 mdp, lo que representó el 44.8% de los recursos asignados, y a la fecha de la auditoría, sólo habían ejercido 5,401.6 mdp, que representaron el 73.3% de los recursos ministrados; siendo los estados de Hidalgo y Puebla con el menor porcentaje de recursos ejercidos con el 49.6% y el 44.8%, respectivamente.

En 2012, los recursos pendientes por aplicar representaron el 55.2% del total ministrado y en 2011 fue el 40.3%, lo que muestra la recurrencia que existe en los recursos no ejercidos de este fondo y las deficiencias en los procesos de planeación, programación y aplicación de estos recursos.


Uno de los factores que incidió en que los recursos no fueran ejercidos oportunamente son las reprogramaciones, a la fecha de la auditoría se habían reprogramado 547.7 mdp que representaron el 7.4% de los recursos del fondo, de los cuales 154.4 mdp no contaron con la autorización del SESNSP.

Evaluación de Control Interno

Se evaluó el control interno de las 32 entidades federativas, cuyos resultados manifiestan la existencia de insuficiencias importantes en los procesos operativos del fondo, así como debilidades en los sistemas de control contable y administrativo y en los mecanismos de operación que ameritan la implementación de estrategias y acciones para su fortalecimiento, en las 32 entidades federativas revisadas.

Los resultados de la evaluación se muestran en el cuadro siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Entidades Federativas	Resultados de la evaluación
AGS, BC, CAMP, COAH, COL, GRO, HGO, JAL, MEX, MICH, NAY, NL, QROO, SLP, SON, TAB, TLAX, VER, YUC.	 Deficiente
BCS, CHIS, CHIH, DF, DGO, GTO, MOR, OAX, PUE, QRO, SIN, TAMPS, ZAC.	 Regular
	 Satisfactorio

Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

El 40.6% de las entidades obtuvieron una calificación ubicada en el nivel medio, es decir, que las áreas ejecutoras evaluadas no cuentan con un sistema de control interno satisfactorio para el ejercicio de los recursos del fondo, que les permita proporcionar una seguridad razonable para trabajar con eficiencia y eficacia en la operación, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las normas que les son aplicables

Ningún estado obtuvo una calificación satisfactoria; en tanto que, Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán son las más propensas a la aplicación incorrecta de los recursos del fondo, al presentar un control interno deficiente.

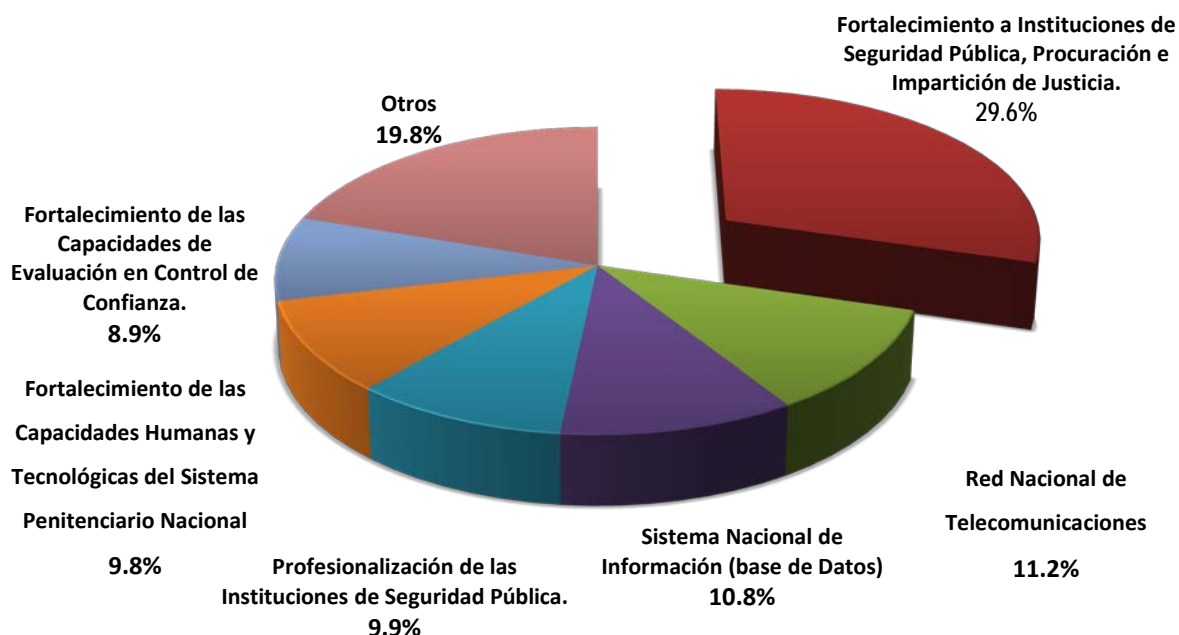
Evaluación de los Resultados

Con el fin de analizar los recursos federales transferidos con mayor integralidad, la ASF consideró la revisión de indicadores para evaluar el impacto y cumplimiento de objetivos del FASP, su eficiencia en la aplicación de los recursos y la eficacia en el cumplimiento de las metas establecidas para el fondo. De lo anterior, con la información proporcionada por las entidades federativas, así como por otras fuentes vinculadas con el tema, se comprobaron los hallazgos siguientes:

Los estados destinaron recursos por 75,862.2 mdp para garantizar la seguridad pública en todo el territorio nacional y fortalecer el Estado de Derecho, el FASP representó el 9.7% de este presupuesto. Los recursos del fondo se ejercieron a través de **las Secretarías de Seguridad Pública, Procuradurías Generales de Justicia, Centros de Readaptación Social, Policías Municipales, Tribunales Superiores de Justicia, Consejos Estatales de Seguridad Pública, Centros Estatales de Control de Confianza (C3) y Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4)**. Las Secretarías de Seguridad Pública fueron las que ejercieron el mayor porcentaje de esos recursos con un 28.5%, (este porcentaje se obtuvo con información de 31 entidades, el estado de San Luis Potosí no proporcionó información al respecto).

Los recursos del FASP son ejercidos después de la firma de los Convenios de Coordinación en Materia de Seguridad Pública y los Anexos Técnicos Únicos, y se distribuyen mediante Programas con Prioridad Nacional, siendo los Programas con Prioridad Nacional Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Red Nacional de Telecomunicaciones los que obtuvieron la mayor participación presupuestal con el 40.8% del total de los recursos del fondo, como se muestra en la gráfica siguiente:

**Distribución del FASP en los 16 Programas con Prioridad Nacional 2012
(Porcentajes)**



FUENTE: Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos únicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012.

Al Programa Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza sólo se le asignó el 8.9% de los recursos del FASP, al 31 de diciembre de 2012 las entidades sólo habían ejercido el 42.8% del recurso asignado a este programa, lo que impidió dotar de infraestructura, equipamiento, y personal certificado necesario para que se practicaran las evaluaciones y se alcanzaran las metas de evaluación de todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública. Cabe señalar que de acuerdo con lo publicado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a diciembre de 2013, las 32 entidades federativas llevaban un avance mayor del 50.0% en la aplicación de las evaluaciones de control de confianza.

Respecto al Programa Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, a pesar de su importancia, en 2012 únicamente se le asignó el 9.8% de los recursos del FASP, para fortalecer sus capacidades y asegurar el desempeño de los centros de readaptación social, sólo se ejerció el 33.5% del total asignado; a pesar de que a nivel nacional hay sobrepoblación del 24.2% en los centros de readaptación social. En 2012 hubo sobrepoblación en 16 estados, como se muestra a continuación:

**ENTIDADES FEDERATIVAS QUE PRESENTARON SOBREPoblación EN LOS CENTROS
PENITENCIARIOS**

ENTIDAD FEDERATIVA	% DE SOBREPoblación	ENTIDAD FEDERATIVA	% DE SOBREPoblación
Distrito Federal	79.7	Guerrero	36.6
Nayarit	78.7	Chiapas	35.8
México	68.5	Nuevo León	26.5
Jalisco	64.7	Morelos	24.0
Hidalgo	62.5	Quintana Roo	18.5
Sonora	61.7	Colima	11.6
Tabasco	48.9	Aguascalientes	10.0
Puebla	40.4	Baja California	8.4

Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

Los recursos destinados a la integración de Unidades que apoyen al Ministerio Público para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, se transfieren mediante el Programa Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's), 28 estados no asignaron recurso alguno a este fin; en tanto que los estados de Colima, Nuevo León y el Distrito Federal asignaron recursos pero al 31 de diciembre de 2012, Colima y Nuevo León no los habían ejercido y San Luis Potosí y el Distrito Federal habían ejercido muy poco, es importante destacar, que este Programa con Prioridad Nacional fue al que menor porcentaje de recursos se le asignó con un 0.2%.

Los Programas con Prioridad Nacional con mayor nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 fueron Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia con el 52.1 %, Nuevo Sistema de Justicia Penal con el 57.0% y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública con el 51.7%; en tanto que el Programa Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S) sólo alcanzó el 4.7%.

En 2012, con información del SESNSP, se verificó que los delitos considerados de alto impacto disminuyeron con respecto del año anterior, siendo el robo a bancos el que registró una mayor disminución (33.6%), en segundo lugar fue el robo a transeúnte (17.1%) y por último el robo de vehículos (10.3%); sin embargo, la extorsión presentó un incremento significativo (58.7%). Cabe señalar que a nivel nacional hubo una reducción en el número de delitos del 1.4% con respecto a 2011. Lo anterior denota que aun cuando se destinen recursos para fortalecer a las instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, las acciones realizadas por las entidades federativas del país por medio de sus diversas corporaciones, así como las estrategias implementadas tanto a nivel federal, estatal y municipal no han sido las más eficaces para alcanzar un punto en el que se comience a revertir de manera importante la incidencia delictiva.

La existencia de diferencias entre la información registrada por el SESNSP y la entregada por las entidades federativas en algunos indicadores, tal es el caso del número de homicidios, robo a transeúnte, lesiones y extorsión, respecto de los cuales ese organismo señala que en 2012 estos delitos presentaron valores de 38,052, 108,208, 207,262 y 7,272, respectivamente, mientras que las entidades manifiestan 31,138, 99,993, 173,580 y 13,461,

en el mismo orden, hace evidente la falta de mecanismos de control en el proceso de registro y generación de información de esa naturaleza, aspectos que deben considerarse como un área prioritaria de mejora en la estrategia de seguridad pública.

Las acciones que hasta el momento se han realizado en materia de seguridad pública no son suficientes para cubrir totalmente las necesidades que requiere la ciudadanía, ya que en 2012 el promedio nacional de elementos operativos de seguridad pública por cada 1000 habitantes fue de 3.0, de acuerdo con la información proporcionada por las entidades federativas; sólo 14 estados se ubicaron por encima de este promedio.

Con la finalidad de contar con cuerpos policiales de calidad, que garanticen la honestidad, vocación de servicio, principios éticos y preparación profesional, se realizan evaluaciones de control de confianza a los cuerpos policiales del país; sin embargo, este objetivo no se ha cumplido, por tal motivo, se otorgaron dos plazos adicionales para que las entidades cumplan con la obligación de evaluar a todo el personal de seguridad pública, la primera venció el 29 de octubre de 2013 y la última fecha límite se estableció para el 30 de octubre de 2014- Decretos por los que se reforma el artículo Tercero Transitorio de la LGSNSP. De acuerdo con la información publicada por el SESNSP, con corte al 31 de diciembre de 2013, las 32 entidades federativas llevan un avance mayor del 50.0% en la aplicación de evaluaciones de control de confianza.

El establecimiento y operación de procedimientos sistemáticos, uniformes y estandarizados de evaluación del personal son necesarios para el fortalecimiento de las operaciones de seguridad pública, éstos se llevan a cabo mediante los Centros de Evaluación de Control y Confianza (C3), los cuales tienen como objetivo la selección ágil y confiable que permite el ingreso, permanencia y depuración de los candidatos y elementos de seguridad pública, más capaces y ajustados a principios institucionales de acuerdo con los perfiles de puestos establecidos; sin embargo, el avance en la certificación y acreditación de los C3 fue lento y no fue sino hasta mediados de 2013 cuando se acreditaron todos los centros de control de confianza de los estados.

El objetivo del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) es captar y atender las llamadas de emergencia y de denuncia anónima, con el fin de brindar la atención necesaria en forma ágil, veraz y oportuna, por medio de mecanismos electrónicos de acceso que propician mayor confianza de los ciudadanos. Los servicios de emergencia 066 y de denuncia anónima 089 que operan en las entidades federativas presentaron un alto porcentaje de llamadas en broma, lo que representó el 77.3% del total de llamadas recibidas en ambas actividades, lo que repercutió en el cumplimiento del objetivo de éstos.

Con el propósito de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, se promovió en el PEF 2012 que las entidades federativas destinaran el 20.0% de los recursos del FASP para sus municipios; sobre esto, los estados destinaron sólo el 18.2%, que fue aplicado en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. Con respecto a 2011 hubo un aumento ya que en ese año se destinó el 16.7% de los recursos del fondo. Los estados que destinaron menos del 15.0% fueron Guanajuato, Oaxaca, Tabasco y Zacatecas.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo

Con el fin de medir el cumplimiento de la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal reportados por las entidades federativas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su entrega al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la LFPRH; su difusión y publicación a través de los medios impresos y electrónicos respectivos; así como su calidad y congruencia, la ASF estableció índices de cumplimiento, mediante los cuales se obtuvieron los resultados siguientes¹:

Concepto	Nivel de Transparencia en la información remitida a la SHCP		
	Alto	Medio	Bajo
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA	AGS, BC, CAMP, CHIS, CHIH, DF, GTO, EDO MEX, MOR, NL, OAX, QRO, SIN, TAB.	BCS, COAH, COL, DGO, GRO, HGO, JAL, MICH, NAY, QROO, TAMPS, VER, YUC, ZAC.	PUE, SLP, SON, TLAX.
DIFUSIÓN	CAMP, CHIH, DF, GRO, EDO MEX, NL, OAX, SIN, TAB.	AGS, BC, BCS, CHIS, COAH, COL, DUR, JAL, MICH, MOR, NAY, QROO, TAMPS, YUC, ZAC.	GTO, HGO, PUE, QRO, SLP, SON, TLAX, VER.
CALIDAD	CAMP, NL, TAB.	BC, CHIS, PUE, TLAX.	AGS, BCS, CHIH, COAH, COL, DF, DUR, GTO, GRO, HGO, JAL, EDO MEX, MICH, MOR, NAY, OAX, QRO, QROO, SLP, SIN, SON, TAMPS, VER, YUC, ZAC.
CONGRUENCIA	AGS, CAMP, NL, TAB.	BC, PUE, TLAX.	BCS, CHIS, CHIH, COAH, COL, DF, DUR, GTO, GRO, HGO, JAL, EDO MEX, MICH, MOR, NAY, OAX, QRO, QROO, SLP, SIN, SON, TAMPS, VER, YUC, ZAC.

¹ Los parámetros considerados para el nivel de transparencia son: Alto= Igual a 100.0%; medio menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y bajo= menor de 80.0%

- Los informes trimestrales del Formato Único, Nivel Fondo y Ficha de Indicadores publicados en los órganos locales oficiales de difusión, y para la disposición del público a través de las respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales, se difundieron en Campeche, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, México, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa y Tabasco. Por el contrario, en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, no se difundieron de forma completa.
- Las entidades que mostraron calidad en la información remitida a la SHCP fueron Campeche, Nuevo León y Tabasco, el resto de las entidades federativas presentó deficiencias en la calidad de sus informes remitidos.
- Las entidades que no tuvieron diferencias entre el monto de los recursos transferidos y el ejercido, reportados a la SHCP mediante el formato Único, que presenta la información financiera, fueron Aguascalientes, Campeche, Nuevo León y Tabasco.

Dictamen de las Auditorías

Los dictámenes emitidos por la ASF, respecto de la muestra auditada y con base en los resultados y observaciones determinadas en las auditorías practicadas al FASP, correspondientes a la Cuenta Pública 2012, 20 tuvieron opinión con salvedad y 12 negativa. (Cuadro 1)

CAPÍTULO V

AUDITORÍAS SOLICITADAS

A partir de 2010 se creó el Sistema Nacional de Fiscalización, con la finalidad de fortalecer el alcance, la calidad y el impacto de los resultados de la auditoría de los recursos públicos; este sistema se encarga de coordinar y gestionar la cooperación entre las entidades de fiscalización, los auditores internos gubernamentales y las instituciones de control de todo el país – en sus respectivos ámbitos de competencia- con el objetivo de evitar duplicar esfuerzos entre éstas.

Otros elementos fundamentales de este objetivo son principalmente, el intercambio de experiencias y conocimiento, la transferencia y homologación de metodologías de auditoría, revisiones más efectivas, así como la adopción de las mejores prácticas de fiscalización. Los esfuerzos de esta sinergia buscan responder a la demanda de la ciudadanía respecto a contribuir a consolidar una gestión gubernamental eficaz, eficiente, económica y profesional.

En ese contexto, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2011 se modificó parcialmente la estrategia de realización de las auditorías solicitadas a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), mediante la ejecución de Auditorías Complementarias a las que directamente realizó la ASF al FAEB, FASSA y Seguro Popular. Dicha estrategia contempló la revisión de cinco entidades federativas con un carácter piloto en la Cuenta Pública 2012 para el FASP, debido a los valiosos resultados que se obtuvieron previamente con los otros fondos y programa.

La justificación de la realización de Auditorías Complementarias al FASP es fortalecer el alcance de la fiscalización en aspectos específicos de la operación de este fondo, principalmente de aquellos recursos que se ejercen en los municipios, ya que por su elevado número dificulta su revisión con el alcance deseable, en las auditorías practicadas de forma directa por la ASF. En el mismo sentido incide el significativo fraccionamiento y dispersión de algunas operaciones financiadas con el fondo.

Al respecto, se buscó verificar que las aportaciones del fondo, se efectuaron con cargo al presupuesto estatal, comprobar el destino correcto de los recursos del FASP dirigidos por la entidad federativa a los municipios (20.0% de los recursos de éste destinados a conceptos de gasto establecidos a la seguridad pública) y que las inversiones en obra pública efectuadas con recursos del fondo para beneficiar a los estados y a los municipios se realizaron conforme a la normativa.

Para realizar las revisiones complementarias se acordó previamente la estrategia con las EFSL, las cuales si bien jurídicamente son auditorías independientes de las practicadas por la ASF al FASP, metodológica y logísticamente se trata de revisiones articuladas y coordinadas estrechamente con las que realiza la ASF.

En ese sentido, la ASF estableció los procedimientos de auditoría que integraron la metodología de fiscalización de las Auditorías Complementarias, los cuales se seleccionaron de la guía de auditoría utilizada por la ASF en sus auditorías directas. Para tal efecto, se

consideró como premisa evitar la duplicación del trabajo de auditoría y buscar la coordinación y potenciación de los resultados e impactos.

Esta modalidad de las auditorías solicitadas del FASP permitió fortalecer el alcance y la calidad de la revisión al ejercicio y resultados del fondo en las cinco entidades federativas que participaron en esta estrategia, asimismo, ayudó a transferir a las EFSL la metodología de fiscalización utilizada por la ASF en las auditorías de ese fondo, así como en la capacitación y asistencia proporcionadas para su adopción y práctica.

Cabe mencionar que, con la experiencia de las Auditorías Complementarias realizadas a otros fondos (FAEB, FASSA y Seguro Popular) en el ejercicio anterior (Cuenta Pública 2011), se considera que el balance de esta estrategia mostró resultados favorables, por lo que los obtenidos en las auditorías al FASP, si bien presentan áreas de mejora, constituyen una base importante para consolidar la estrategia y profundizar en la misma.

En ese contexto, a continuación se presenta el alcance de las acciones de revisión desarrolladas en las Auditorías Complementarias del FASP, con una perspectiva global y por entidad federativa. Con el fin de facilitar su mejor comprensión, se les ubica para cada uno de los procedimientos de auditoría empleados.

La metodología de revisión comprendió los rubros siguientes, con la mención de los principales procedimientos de auditoría aplicados:

Transferencia de la Aportación Estatal

- Verificar que la entidad federativa aportó con cargo a su propio presupuesto lo acordado en el Convenio de Coordinación; dichas aportaciones debieron realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha calendario en que los recursos del FASP se recibieron de la SHCP y de manera proporcional a los montos de los recursos ministrados por la Federación.
- Verificar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria productiva específica para el manejo exclusivo de los recursos aportados por la entidad federativa en la que se manejaron exclusivamente estos recursos y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Destino de los recursos

- Verificar que la entidad federativa distribuyó cuando menos el 20.0% de los recursos del FASP entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.
- Verificar que los recursos federales transferidos a los municipios (cláusula séptima, numeral 9, del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2012), asignados a los Programas con Prioridad Nacional, se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2012 del Programa de Prioridad Nacional, así como a las cédulas técnicas correspondientes.

- Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados con el 20.0% de los recursos federales transferidos a los municipios (cláusula séptima, numeral 9, del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2012), se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación, de acuerdo con la normativa aplicable.

Si la compra de bienes para el estado y los municipios fue consolidada, la revisión global del proceso de adjudicación lo realiza la ASF, y corresponde a las EFSL verificar la entrega de bienes a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

- Verificar que los bienes adquiridos con el 20.0% de los recursos federales transferidos a los municipios (cláusula séptima, numeral 9, del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2012), se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos que, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Si la compra de bienes para el estado y los municipios fue consolidada, la revisión global de los pagos y entregas de los bienes lo realiza la ASF, y corresponde a las EFSL verificar la entrega de los bienes a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

- Constatar, mediante inspección física selectiva, que los bienes adjudicados y contratados con el 20.0% de los recursos federales transferidos a los municipios (cláusula séptima, numeral 9, del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2012), se encuentran en los municipios resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Capítulo 6000 Inversión

- Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo con la debida observancia de las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de garantizar las mejores condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la ejecución de los proyectos y acciones de infraestructura.

Los procedimientos de obra pública están en su totalidad a cargo de las EFSL, las cuales presentan resultados específicos para la obra que se realizó con recursos federales en las dependencias estatales, y de manera separada los resultados que se refieren a la obra que se ejecuta en los municipios con el 20.0% de los recursos federales que la entidad federativa distribuyó entre sus municipios.

- Comprobar que los pagos están soportados en las facturas y estimaciones respectivas; los conceptos de obra de las estimaciones coinciden con los números generadores; los precios unitarios corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios están debidamente justificados y autorizados (información y documentación técnica, contable y legal de las obras y servicios que justifiquen y soporten la debida aplicación de los recursos del FASP).

Las EFSL presentan resultados específicos para la obra que se realiza con recursos federales en las dependencias estatales, y de manera separada los resultados que se refieren a la obra que se ejecuta en los municipios con el 20.0% de los recursos federales que la entidad federativa distribuyó entre sus municipios.

- Constatar, mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, se corresponde con la que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y cuentan con las pruebas de calidad requeridas.

Las EFSL presentan resultados específicos para la obra que se realiza con recursos federales en las dependencias estatales, y de manera separada los resultados que se refieren a la obra que se ejecuta en los municipios con el 20.0% de los recursos federales que la entidad federativa distribuyó entre sus municipios.

Número de auditorías

La ASF solicitó a las EFSL practicar cinco auditorías a los recursos federales transferidos mediante el FASP a las entidades federativas siguientes:

- Baja California
- Campeche
- Sonora
- Tabasco
- Yucatán

Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

El resultado por entidad federativa de las acciones revisadas por las EFSL se presenta en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

Auditorías Complementarias: Alcance (Miles de pesos)

Entidad Federativa	Monto revisado	Transferencia de la aportación estatal (monto)	Recursos Federales transferidos a los municipios (monto)	Adquisiciones (monto) (*)	Obras visitadas (número)	Obras realizadas (monto)
Baja California	40,001.0	N.D.	0.0	N.D.	(**)	2
Campeche	32,164.5	N.D.	23,454.9	23,164.6	11	16
Sonora	22,854.3	44,072.8	58,272.8	4,188.0	5	11
Tabasco	91,762.2	N.D.	91,762.2	22,109.9	(***)	6
Yucatán	13,504.5	N.D.	31,972.2	12,919.1	N.D.	N.D.
Total	200,286.5	44,072.8	205,462.1	62,381.6	16	35

FUENTE: Informes de las Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2012.

N.D.: Información no disponible.

(*) Incluye recursos ejercidos en los programas con prioridad nacional.

(**) En el informe se señala la revisión de dos obras, pero no se indican cuántas fueron visitadas.

(***) En el informe se señala la revisión de seis obras, pero no se indican cuántas fueron visitadas.

Las acciones revisadas por las EFSL en las auditorías del FASP significaron un monto de 200,286.5 millones de pesos.

Al tratarse de Auditorías Complementarias a las practicadas directamente por la ASF al FASP, en estas últimas se incluyeron los procedimientos relativos a la evaluación del control interno, por lo cual los informes de las Auditorías Complementarias del fondo citado no incorporaron dichos resultados.

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Las EFSL determinaron 39 observaciones, es decir, un promedio de 8 aproximadamente por entidad federativa auditada; de éstas, se atendieron 7 antes del cierre de las auditorías; las otras 32 observaciones originaron igual número de recomendaciones por parte de la ASF, para que las EFSL den seguimiento a lo observado.

Según el marco jurídico de cada entidad federativa, las EFSL promovieron ante los entes fiscalizados las acciones correspondientes, para atender las observaciones determinadas en las auditorías realizadas al FASP.

Acciones promovidas homologadas al marco jurídico de la ASF

Para conocer la naturaleza y alcance de las acciones promovidas por las EFSL, se homologaron a la tipología de las acciones de la ASF; al respecto, los resultados de este ejercicio son los siguientes:

Las 32 acciones promovidas por las EFSL, homologadas con el catálogo de acciones de la ASF, corresponden a 7 recomendaciones, 17 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 8 pliegos de observaciones.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
(FASP)**

NÚMERO DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LAS EFSL, HOMOLOGADAS A LA TIPOLOGÍA DE ACCIONES DE LA ASF

ENTIDAD FEDERATIVA	OBSERVACIONES (*)	ACCIONES PROMOVIDAS						TOTAL
		R	SA	PEFCF	PO	PRAS	DH	
Baja California	3	2			1			3
Campeche	2				1	1		2
Sonora	13	3			4	6		13
Tabasco	14	2			2	10		14
Yucatán	0							0
TOTAL	32	7	0	0	8	17	0	32

FUENTE: Informes de las Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2012.

(*) Se refieren a las observaciones que generaron acciones promovidas por las EFSL.

Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de las EFSL

Debido a que el marco jurídico de las EFSL es diferente en cada entidad federativa y respecto del de la ASF, un objetivo relevante del Sistema Nacional de Fiscalización es la

homologación de dichos marcos, lo cual significará un apoyo fundamental para fortalecer la fiscalización de los recursos federales transferidos.

Correlativamente a la heterogeneidad de los marcos jurídicos de las EFSL, se registran también diferencias en las tipologías de las acciones promovidas de cada entidad de fiscalización, así como en relación con el catálogo de la ASF.

Para algunas entidades federativas, es el Congreso Local quien define las acciones que proceden en cada caso. Por lo tanto, cuando se hace referencia a las acciones emitidas por las EFSL para atender las observaciones determinadas, es importante tomar en cuenta que la acción emitida en una entidad puede tener una connotación distinta en otra, aunque su denominación sea la misma.

Por lo anterior, se reitera la importancia del Sistema Nacional de Fiscalización, uno de cuyos objetivos, como se menciona, es la homologación de los marcos jurídicos de las EFSL y de los criterios para promover las acciones que procedan en cada tipo de observación.

En el cuadro siguiente se presenta, por entidad federativa, el tipo y número de acciones promovidas por las EFSL, con base en el marco jurídico de cada una, para atender las observaciones determinadas en las Auditorías Complementarias del FASP.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
AUDITORÍAS SOLICITADAS: ACCIONES PROMOVIDAS POR LAS EFSL DE CONFORMIDAD CON SU MARCO JURÍDICO**

EFSL	Total de Acciones Promovidas	Acciones Promovidas
Baja California	3	3 Pliegos de Observaciones
Campeche	2	2 Dictámenes Técnicos
Sonora	13	13 Pliegos de Observaciones
Tabasco	14	14 Pliegos de Observaciones
Yucatán	0	
TOTAL	32	

FUENTE: Informes de las Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2012.

Recuperaciones Determinadas, Operadas y Probables

Como resultado de las Auditorías Complementarias del FASP, se determinaron recuperaciones por 3.5 millones de pesos consideradas como probables, que constituyen el 1.7% del monto revisado.

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones

A continuación se citan las principales irregularidades que dieron origen a las recuperaciones determinadas:

- Los estados de Baja California, Sonora y Tabasco ejercieron 1.8 millones de pesos para el pago conceptos de obra no ejecutados o pagos en exceso, lo que representó el 51.4% de las recuperaciones determinadas.
- El estado de Campeche ejerció 0.8 millones de pesos para la adquisición de bienes no localizados, monto que representó el 22.9% de las recuperaciones determinadas.

- El estado de Sonora ejerció 0.6 millones de pesos en obras donde se incumplió con los plazos de ejecución pactados en los contratos, lo que representó el 17.1% de las recuperaciones determinadas.
- El estado de Sonora ejerció 0.3 millones de pesos para adquisiciones de bienes no entregados a policías municipales, lo que representó el 8.6% de las recuperaciones determinadas.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

Se determinaron observaciones que no se vinculan con recuperaciones determinadas, pero que afectaron la calidad de la gestión del fondo, las cuales son las siguientes:

- El proceso de licitación o adjudicación de las obras no se efectuó con forme a la normativa; esto se registró en los estados de Sonora y Tabasco.
- La inadecuada integración, control y resguardo de los expedientes de obra se registró en los estados de Campeche y Tabasco.
- No se abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y manejo de los recursos del fondo en los estados de Sonora y Tabasco.
- No se realizaron aportaciones estatales al FASP en los estados de Sonora y Tabasco.
- Obras que carecen de las pruebas de calidad requeridas para la ejecución de obras, en el estado de Sonora.
- Otras irregularidades de menor incidencia se registraron en los estados de Baja California, Campeche, Sonora y Tabasco.

Evaluación de los Resultados del Fondo

Las auditorías solicitadas del FASP son complementarias de las auditorías practicadas de manera directa por la ASF a ese fondo, en las cuales se incluyeron los procedimientos relativos a la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos, por lo cual los informes de las Auditorías Complementarias del fondo citado no incorporaron dichos resultados.

Dictamen de las Auditorías

En el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2012, los dictámenes de las 5 Auditorías Complementarias del FASP, solicitadas a las EFSL, corresponden a: 2 limpios, 2 con salvedad y 1 con abstención de opinión.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La ASF analizó los resultados obtenidos en las auditorías a los recursos del FASP, practicadas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2012, con el fin de establecer algunas conclusiones sobre su ejercicio y aplicación, así como la formulación de recomendaciones que coadyuven al mejor logro de los objetivos del fondo y a que su gestión sea cada vez más eficiente y transparente.

Conclusiones

- La asignación promedio de recursos proporcionado en los últimos años a las instituciones de seguridad pública, en el ámbito federal, contrastan con los recursos asignados al FASP, su reducida importancia financiera y la tendencia a mantenerse en esas circunstancias, no es congruente con las funciones y responsabilidades que se establecen en los Convenios y Anexos Técnicos del fondo, así como por la Ley General del Sistema Nacional Seguridad Pública (LGSNSP) para las entidades federativas en esta materia.
- Uno de los criterios que se consideran para la distribución del fondo es el número de habitantes de cada entidad federativa, no así la densidad poblacional, que es un factor importante que sería conveniente tomar en cuenta.
- La profesionalización y certificación de los elementos de seguridad pública son factores en los que descansa en su mayor parte la viabilidad de la estrategia nacional de seguridad pública; sin embargo, un aspecto para avanzar en el proceso de profesionalización es la certificación del personal mediante las pruebas de control de confianza. No obstante la fecha establecida para concluir con este proceso a más tardar a principios de 2013, como lo establece el artículo tercero transitorio de la LGSNSP, éstas no se cumplieron, lo que motivó a que la Cámara de Diputados aprobara dos ampliaciones, la primera por 10 meses y la segunda por 12 meses, es decir, se amplió por casi dos años, siendo la nueva fecha límite el 30 de octubre de 2014.
- Un factor que ha influido en el avance insuficiente del proceso de profesionalización y certificación del personal de las instituciones de seguridad pública, es que el proceso de acreditación de todos los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas concluyó hasta mediados de 2013, según informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- Un aspecto relevante del proceso de transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, se presenta en la entrega de los informes trimestrales a la SHCP, mediante los formatos y el sistema establecido por esa dependencia, porque el cumplimiento de esta obligación por parte de las entidades federativas ha resultado insuficiente, sobre todo en su oportunidad o en su omisión.
- La administración y manejo de los recursos del FASP transferidos por la TESOFE a los gobiernos locales y de éstos a las ejecutoras del gasto, se ha convertido en una área de opacidad y riesgo importante, al mezclar en algunos casos estos recursos con los de

otros programas o conceptos, inclusive en ocasiones no relacionados con el tema de la seguridad pública, lo que dificulta su control, identificación y fiscalización.

- En las auditorías practicadas por la ASF en los últimos cinco años, se han determinado de manera generalizada recursos no aplicados a los objetivos del fondo al cierre de los ejercicios fiscales. En 2012, estos recursos representaron el 55.2% de los recursos del fondo, lo que es incompatible con la prioridad de las acciones en esta materia; ello pone a la vista insuficiencias en los procesos de autorización, planeación, programación y aplicación de los recursos del fondo.
- La gestión del FASP no ha tenido la calidad requerida, porque ha sido recurrente la falta de ejercicio de los recursos o la aplicación de estos en fines distintos de los establecidos para el fondo y el incumplimiento de los requisitos para su otorgamiento. Asimismo, la coordinación de las entidades federativas con el SESNSP para operar el FASP, ha sido en general compleja y con tiempos excesivos para el desarrollo de los procesos y negociaciones, lo que afecta la oportunidad en su ejercicio.
- De acuerdo con su normativa, la erogación y aplicación de los recursos del fondo debe hacerse dentro de ejercicio fiscal del que se trate, sin embargo, la inobservancia a esta norma ha sido recurrente.
- Las entidades federativas reciben recursos del FASP para cumplir con las metas establecidas en las estrategias de seguridad pública; sin embargo, estos recursos han resultado insuficientes para cumplir los objetivos establecidos. Por otra parte, el alto grado de reprogramaciones afecta de manera directa la oportunidad en el ejercicio del gasto.
- El control interno representa una herramienta que apoya la gestión de los fondos federales en las entidades fiscalizadas, porque permite detectar debilidades u operaciones irregulares que se hacen del conocimiento de las áreas auditadas, para que implementen acciones que eleven sus niveles de transparencia, control y rendición de cuentas.

Recomendaciones

- Realizar las acciones de coordinación necesarias entre el SESNSP y las entidades federativas, a fin de acordar una estrategia efectiva para eliminar los recursos no ejercidos, que son recurrentes en este fondo.
- Incrementar la asignación del fondo, para elevar su participación en el financiamiento de las acciones y estrategias de seguridad pública en las entidades federativas.
- Incorporar a la fórmula de distribución del FASP, elementos que impulsen el logro de mejores resultados, la eficiencia en el ejercicio de los recursos y la transparencia de su gestión.
- Lograr la adecuación y actualización integral del marco jurídico en materia de seguridad pública, para apoyar el mejor desarrollo de las acciones en esta materia.
- Impulsar las acciones necesarias para hacer más eficaces los esfuerzos encaminados a cumplir con las evaluaciones del personal de las instituciones de seguridad pública, y así alcanzar las metas en los plazos establecidos en la ley y demás disposiciones aplicables.

- El SESNSP debe fortalecer la supervisión y vigilancia en la administración de los recursos del fondo y, en particular, su transferencia, y manejo a través de cuentas bancarias específicas.
- El SESNSP debe emitir disposiciones normativas para restringir o limitar el número de reprogramaciones de los Programas con Prioridad Nacional, Capítulos del gasto y partidas específicas contenidos en el Anexo Técnico Único de los convenios suscritos con las entidades federativas; asimismo, debe implementar mecanismos que permitan que el proceso de autorización de las reprogramaciones sea más ágil y no se afecte el ejercicio de los recursos.
- Modificar la estructura programática del fondo, en particular respecto de las acciones que se llevan a cabo con financiamiento conjunto, a fin de fijar conceptos o rubros de gasto más específicos, de tal manera que los recursos se ejerzan exclusivamente en los rubros contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal, y coadyuven en la disminución de las reprogramaciones.
- Examinar de forma integral la problemática de la seguridad pública, no sólo considerar los factores institucionales, jurídicos, operativos y financieros del sector, sino también aquellos de carácter social, económico y de otra naturaleza, que inciden en el desarrollo de las prácticas delictivas y en la inseguridad pública.

Impulsar un fortalecimiento sólido de los sistemas de control interno en las entidades fiscalizadas, en virtud de que en sus insuficiencias se encuentra la causa principal de una parte fundamental de las debilidades en la gestión de este fondo.

ANEXOS

CUADRO 1

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
 Universo, Muestra, Errores y Omisiones, Recuperación y dictamen
 (Miles de pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	%	MONTO POR ACLARAR ^{1/}	RECUPERACIONES			OPINIÓN DEL DICTAMEN	
					TOTAL	OPERADAS APLICADAS	OPERADAS POR APLICAR ^{2/}		PROBABLES
AGUASCALIENTES	115,709.8	109,913.4	95.0	35,635.2	5,931.5		400.3	5,531.2	NEGATIVO
BAJA CALIFORNIA	296,884.1	232,943.9	78.5	107,012.0	10,877.9		5,104.3	5,773.6	SALVEDAD
BAJA CALIFORNIA SUR	145,085.1	145,085.1	100.0	40,771.6	19,176.4			19,176.4	NEGATIVO
CAMPECHE	115,313.9	78,358.6	68.0	12,872.8	1,094.7		97.1	997.6	SALVEDAD
CHIAPAS	303,051.6	303,051.6	100.0	121,747.0	8,160.0			8,160.0	SALVEDAD
CHIHUAHUA	259,143.1	241,532.6	93.2	69,408.0	10,001.6		625.6	9,376.0	SALVEDAD
COAHUILA	208,533.0	208,533.0	100.0	85,092.8	10,734.1		4,833.9	5,900.2	SALVEDAD
COLIMA	113,582.4	89,841.1	79.1	5,178.1	12,083.3		10,076.4	2,006.9	NEGATIVO
DISTRITO FEDERAL	462,069.2	427,886.2	92.6	50,073.6	453.8		453.8		SALVEDAD
DURANGO	173,795.6	149,070.4	85.8	22,442.7	800.0			800.0	SALVEDAD
GUANAJUATO	268,356.4	263,808.8	98.3	113,375.7	11,534.8			11,534.8	SALVEDAD
GUERRERO	223,732.1	190,731.9	85.3	29,255.6	39,819.5	0.9	7,580.5	32,238.1	NEGATIVO
HIDALGO	184,211.1	184,211.1	100.0	99,006.5	49.1		49.1		SALVEDAD
JALISCO	330,370.0	327,151.2	99.0	109,397.4	27,063.0			27,063.0	SALVEDAD
MÉXICO	588,161.5	588,161.5	100.0	207,228.1	14,106.4			14,106.4	SALVEDAD
MICHOACÁN	267,067.5	267,067.5	100.0		155,385.6	6.6		155,379.0	NEGATIVO
MORELOS	157,999.9	157,999.9	100.0	74,319.9	9,723.7			9,723.7	SALVEDAD
NAYARIT	141,825.3	139,125.0	98.1	30,037.1	34,129.9		21,659.0	12,470.9	NEGATIVO
NUEVO LEÓN	283,183.6	281,722.7	99.5	122,196.5	2,324.0			2,324.0	SALVEDAD
OAXACA	234,383.2	234,383.2	100.0	124,992.3	169.1			169.1	SALVEDAD
PUEBLA	281,614.2	281,614.2	100.0	162,898.9	6,977.3		1,343.9	5,633.4	SALVEDAD
QUERÉTARO	140,481.8	140,481.8	100.0	41,700.0	3,918.9			3,918.9	SALVEDAD
QUINTANA ROO	152,539.9	152,539.9	100.0		66,030.3			66,030.3	NEGATIVO
SAN LUIS POTOSÍ	208,337.0	197,007.3	94.6	35,345.9	15,284.4			15,284.4	NEGATIVO
SINALOA	210,661.7	141,388.9	67.1	60,010.1					SALVEDAD
SONORA	291,363.9	267,508.5	91.8	724.8	52,325.9		52,325.9		NEGATIVO
TABASCO	170,781.1	71,612.1	41.9	23,647.3	10,586.9			10,586.9	NEGATIVO
TAMAULIPAS	270,894.7	270,894.7	100.0	132,429.9	729.2		729.2		SALVEDAD
TLAXCALA	136,763.4	136,763.4	100.0	70,759.7	1,975.0			1,975.0	SALVEDAD
VERACRUZ	356,777.9	356,777.9	100.0		258,820.2		247,341.5	11,478.7	NEGATIVO
YUCATÁN	159,926.4	133,391.1	83.4	11,231.7	17,036.1		17,036.1		NEGATIVO
ZACATECAS	121,050.1	102,201.4	84.4	32,485.6	900.1		479.7	420.4	SALVEDAD
SUB-TOTAL DIRECTAS	7,373,650.5	6,872,759.9	93.2	2,031,276.8	808,202.7	7.5	370,136.3	438,058.9	
BAJA CALIFORNIA*		40,001.0	13.5		153.6			153.6	ABSTENCIÓN
CAMPECHE*		32,164.5	27.9		774.4			774.4	LIMPIO
SONORA*		22,854.3	7.8		1,675.8			1,675.8	SALVEDAD
TABASCO*		91,762.2	53.7		931.6	0.1		931.5	SALVEDAD
YUCATÁN*		13,504.5	8.4						LIMPIO
SUB-TOTAL SOLICITADAS*		200,286.5	2.7		3,535.4	0.1		3,535.3	
TOTAL	7,373,650.5	7,073,046.4	95.9	2,031,276.8	811,738.1	7.6	370,136.3	441,594.2	

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

^{1/} Son recursos que están pendientes de aclararse y que corresponden principalmente a recursos no ejercidos.

^{2/} Son recursos que fueron reintegrados a las cuentas bancarias correspondientes pero que está pendiente la comprobación de su aplicación en los fines establecidos por la normativa.

CUADRO 2

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

Número de Observaciones y Acciones Promovidas

ENTIDAD FEDERATIVA	OBSERVACIONES	ACCIONES PROMOVIDAS						TOTAL
		R	PEFCF	SA ^{1/}	PRAS	PO	DH	
AGUASCALIENTES	26	11		1	11	5		28
BAJA CALIFORNIA	7	2		1	1	6		10
BAJA CALIFORNIA SUR	19	8		1	8	3		20
CAMPECHE	3	2		1		2		5
CHIAPAS	19	7		1	4	8		20
CHIHUAHUA	17	2		1	16	5		24
COAHUILA	10	5		1		6		12
COLIMA	11	7		1	2	4		14
DISTRITO FEDERAL	7	4		1	5	1		11
DURANGO	3	2		1		1		4
GUANAJUATO	19	8		1	5	7		21
GUERRERO	18	2		1		16		19
HIDALGO	7	4		1	2	1		8
JALISCO	29	17		1	18	9		45
MÉXICO	9	6		1		3		10
MICHOACÁN	17	4			9	5	1	19
MORELOS	18	6		1	2	10		19
NAYARIT	16	6		1		11		18
NUEVO LEÓN	13	8		1		6		15
OAXACA	3	2		1		1		4
PUEBLA	8	3		1		6		10
QUERÉTARO	15	7		1	7	2		17
QUINTANA ROO	21	9			12	2		23
SAN LUIS POTOSÍ	26	10		1	17	7		35
SINALOA	2	2		1	0	0		3
SONORA	4	3		1	1	1		6
TABASCO	13	4		1	4	8		17
TAMAULIPAS	3	2		1		1		4
TLAXCALA	7	4		1	3	1		9
VERACRUZ	13	8			3	3		14
YUCATÁN	3	2		1		2		5
ZACATECAS	15	6		1	9	4		20
SUB-TOTAL DIRECTAS	401	173		29	139	147	1	489
BAJA CALIFORNIA *	3	3						3
CAMPECHE *	2	2						2
SONORA *	13	13						13
TABASCO *	14	14						14
YUCATÁN *	0	0						0
SUB-TOTAL SOLICITADAS	32	32						32
TOTAL	433	205	0	29	139	147	1	521

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

R= Recomendación; SA= Solicitud de Aclaración; PO= Pliego de Observación; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y PEFCF= Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

^{1/} Acciones que corresponden a recursos que están pendientes de aclararse; principalmente recursos no ejercidos.

CUADRO 3

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)**

ENTIDAD FISCALIZADA	AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	CAMPECHE	CHIAPAS	CHIHUAHUA	COAHUILA
Transferencias hacia cuentas bancarias donde se manejan otro tipo de recursos.	311.6	1,344.3		97.1		203.7	2,346.7
Pagos por la adquisición de bienes y servicios no contemplados en la LCF, o de bienes adquiridos con recursos del FASP que no son destinados para seguridad pública.	88.7	4,211.8		997.6			5,258.6
Se aplicaron recursos sin cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico Único.		5,321.8			6,060.9		
Documentación comprobatoria del gasto no proporcionada por el ente auditado.			6,703.1				
Bienes adquiridos con recursos del fondo que se encuentran sin utilizar.	2,150.0					3,237.3	
Pago con recursos del FASP 2012 debiendo ser con recursos de otros ejercicios.			12,384.5				2,487.2
Armas y municiones pagadas con recursos del fondo que no fueron entregadas por la SEDENA.						6,138.7	
Bienes pagados y no localizados.	3,145.7				346.6		
Anticipos pendientes de amortizar.					1,560.7		
Penas convencionales no cobradas a proveedores y contratistas.	235.5		88.8		191.8		641.6
Pagos improcedentes o en exceso, o conceptos de obra pagados no ejecutados.						380.8	
Vehículo robado, sin que se haya realizado el trámite de recuperación con la aseguradora.							
Intereses no captados en la cuenta del FASP.						41.1	
TOTAL	5,931.5	10,877.9	19,176.4	1,094.7	8,160.0	10,001.6	10,734.1

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

CUADRO 3

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)

ENTIDAD FISCALIZADA	COLIMA	DISTRITO FEDERAL	DURANGO	GUANAJUATO	GUERRERO	HIDALGO	JALISCO
Transferencias hacia cuentas bancarias donde se manejan otro tipo de recursos.	10,076.4				30.8		
Pagos por la adquisición de bienes y servicios no contemplados en la LCF, o de bienes adquiridos con recursos del FASP que no son destinados para seguridad pública.		453.8	800.0		1,055.7		6,099.4
Se aplicaron recursos sin cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico Único.					4,439.5		4,622.4
Documentación comprobatoria del gasto no proporcionada por el ente auditado.				3,766.4		49.1	
Bienes adquiridos con recursos del fondo que se encuentran sin utilizar.					16,679.0		7,208.8
Pago con recursos del FASP 2012 debiendo ser con recursos de otros ejercicios.					13,928.7		
Armas y municiones pagadas con recursos del fondo que no fueron entregadas por la SEDENA.					2,016.1		8,500.0
Bienes pagados y no localizados.					1,179.3		
Anticipos pendientes de amortizar.	1,850.4			6,922.7			
Penas convencionales no cobradas a proveedores y contratistas.							
Pagos improcedentes o en exceso, o conceptos de obra pagados no ejecutados.	107.7			845.7	57.3		632.4
Vehículo robado, sin que se haya realizado el trámite de recuperación con la aseguradora.					433.1		
Intereses no captados en la cuenta del FASP.	48.8						
TOTAL	12,083.3	453.8	800.0	11,534.8	39,819.5	49.1	27,063.0

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

CUADRO 3

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)

ENTIDAD FISCALIZADA	MÉXICO	MICHOACÁN	MORELOS	NAYARIT	NUEVO LEÓN	OAXACA	PUEBLA
Transferencias hacia cuentas bancarias donde se manejan otro tipo de recursos.		153,743.7		21,573.0			
Pagos por la adquisición de bienes y servicios no contemplados en la LCF, o de bienes adquiridos con recursos del FASP que no son destinados para seguridad pública.	8,743.6		3,887.5	594.9			6,902.1
Se aplicaron recursos sin cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico Único.		199.3	5,008.2	8,750.2	225.5	169.1	
Documentación comprobatoria del gasto no proporcionada por el ente auditado.		9.8					
Bienes adquiridos con recursos del fondo que se encuentran sin utilizar.		1,403.9			1,353.3		
Pago con recursos del FASP 2012 debiendo ser con recursos de otros ejercicios.							
Armas y municiones pagadas con recursos del fondo que no fueron entregadas por la SEDENA.	2,862.8			242.1			
Bienes pagados y no localizados.				2,619.2	256.7		
Anticipos pendientes de amortizar.	2,500.0		297.1				
Penas convencionales no cobradas a proveedores y contratistas.		6.6	530.9	86.0	488.5		75.2
Pagos improcedentes o en exceso, o conceptos de obra pagados no ejecutados.							
Vehículo robado, sin que se haya realizado el trámite de recuperación con la aseguradora.							
Intereses no captados en la cuenta del FASP.		22.3		264.5			
TOTAL	14,106.4	155,385.6	9,723.7	34,129.9	2,324.0	169.1	6,977.3

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

CUADRO 3

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)

ENTIDAD FISCALIZADA	QUERÉTARO	QUINTANA ROO	SAN LUIS POTOSÍ	SINALOA	SONORA	TABASCO	TAMAULIPAS
Transferencias hacia cuentas bancarias donde se manejan otro tipo de recursos.	3,850.0	65,852.3	3,447.5		52,325.9		
Pagos por la adquisición de bienes y servicios no contemplados en la LCF, o de bienes adquiridos con recursos del FASP que no son destinados para seguridad pública.			1,191.2			1,500.0	
Se aplicaron recursos sin cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico Único.							
Documentación comprobatoria del gasto no proporcionada por el ente auditado.			10,645.7			1,097.1	729.2
Bienes adquiridos con recursos del fondo que se encuentran sin utilizar.							
Pago con recursos del FASP 2012 debiendo ser con recursos de otros ejercicios.							
Armas y municiones pagadas con recursos del fondo que no fueron entregadas por la SEDENA.		178.0				377.8	
Bienes pagados y no localizados.						7,410.3	
Anticipos pendientes de amortizar.							
Penas convencionales no cobradas a proveedores y contratistas.	68.9					201.7	
Pagos improcedentes o en exceso, o conceptos de obra pagados no ejecutados.							
Vehículo robado, sin que se haya realizado el trámite de recuperación con la aseguradora.							
Intereses no captados en la cuenta del FASP.							
TOTAL	3,918.9	66,030.3	15,284.4	0.0	52,325.9	10,586.9	729.2

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

CUADRO 3

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)

ENTIDAD FISCALIZADA	TLAXCALA	VERACRUZ	YUCATÁN	ZACATECAS	SUB-TOTAL DIRECTAS	BAJA CALIFORNIA*	CAMPECHE*	SONORA*
Transferencias hacia cuentas bancarias donde se manejan otro tipo de recursos.	1,975.0	247,341.5	14,286.6		578,806.1			
Pagos por la adquisición de bienes y servicios no contemplados en la LCF, o de bienes adquiridos con recursos del FASP que no son destinados para seguridad pública.			2,749.5		44,534.4			344.3
Se aplicaron recursos sin cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico Único.				442.2	35,239.1			
Documentación comprobatoria del gasto no proporcionada por el ente auditado.		11,420.2			34,420.6			
Bienes adquiridos con recursos del fondo que se encuentran sin utilizar.					32,032.3			
Pago con recursos del FASP 2012 debiendo ser con recursos de otros ejercicios.					28,800.4			
Armas y municiones pagadas con recursos del fondo que no fueron entregadas por la SEDENA.					20,315.5			
Bienes pagados y no localizados.					14,957.8		774.4	
Anticipos pendientes de amortizar.				364.8	13,495.7			
Penas convencionales no cobradas a proveedores y contratistas.		58.5		55.6	2,729.6			559.1
Pagos improcedentes o en exceso, o conceptos de obra pagados no ejecutados.					2,023.9	153.6		772.4
Vehículo robado, sin que se haya realizado el trámite de recuperación con la aseguradora.					433.1			
Intereses no captados en la cuenta del FASP.				37.5	414.2			
TOTAL	1,975.0	258,820.2	17,036.1	900.1	808,202.7	153.6	774.4	1,675.8

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

*Informes de las Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2012.

CUADRO 3

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)

ENTIDAD FISCALIZADA	TABASCO*	YUCATÁN*	SUB-TOTAL SOLICITADAS	TOTAL (DIRECTAS Y SOLICITADAS)
Transferencias hacia cuentas bancarias donde se manejan otro tipo de recursos.			0.0	578,806.1
Pagos por la adquisición de bienes y servicios no contemplados en la LCF, o de bienes adquiridos con recursos del FASP que no son destinados para seguridad pública.			344.3	44,878.7
Se aplicaron recursos sin cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico Único.			0.0	35,239.1
Documentación comprobatoria del gasto no proporcionada por el ente auditado.			0.0	34,420.6
Bienes adquiridos con recursos del fondo que se encuentran sin utilizar.			0.0	32,032.3
Pago con recursos del FASP 2012 debiendo ser con recursos de otros ejercicios.			0.0	28,800.4
Armas y municiones pagadas con recursos del fondo que no fueron entregadas por la SEDENA.			0.0	20,315.5
Bienes pagados y no localizados.			774.4	15,732.2
Anticipos pendientes de amortizar.			0.0	13,495.7
Penas convencionales no cobradas a proveedores y contratistas.			559.1	3,288.7
Pagos improcedentes o en exceso, o conceptos de obra pagados no ejecutados.	931.6		1,857.6	3,881.5
Vehículo robado, sin que se haya realizado el trámite de recuperación con la aseguradora.			0.0	433.1
Intereses no captados en la cuenta del FASP.			0.0	414.2
TOTAL	931.6	0.0	3,535.4	811,738.1

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

*Informes de las Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2012.